

Número de orden	Número de Catastro		Propietario	Naturaleza	Superficie — m <sup>2</sup>
	Parcela	Polígono			
81	136	47	Jacinto Orenzana Benito .....	H. R.	178
82	137, 2 a-b	47	Hijos de Carmen Martínez .....	C. R.	454
83	1 a	47	Vicente Sota López .....	C. R.	194
84	1	46	Tomasa Sáenz Barco y otros .....	C. R.	84
85	3	46	Pilar Olaguénaga Sáenz .....	C. R.	70
86	4	46	Agapito Hita León .....	C. R.	88
87	3	46	Paulino Benito Frías .....	O. R.	99
88	10	46	Alfonso Preciado Clordia .....	C. R.	99
89	14	46	Jesús Moreno Gómez .....	C. R.	330
90	18	46	Emilio Falcón Giménez .....	C. R.	124
91	21	46	Antonio Sáenz Orenzana .....	O. R.	300
92	205	46	Honorato Sáenz Llorante .....	C. R.	245
93	22	46	Félix Sota López .....	O. R.	47
94	23	46	Carmelo Sota López .....	C. R.	133
95	27	46	Elvira Sanvictor Madorrán .....	C. R.	96
96	28 b	46	Carmelo Antofañanzas Fernández .....	O. R.	84
97	209	46	Trinidad Bretón Palacio .....	H. R.	68
98	30	46	Herederos de Alvara Palacio Palacio .....	O. R.	68
99	202	46	Carmen Clemente Martín .....	O. R.	60
100	211	46	María Luisa Barco Orenzana .....	C. R.	336
101	34	46	Ambrosio del Valle Mateo .....	O. R.	170
102	210	46	Gerardo Sáenz Solana .....	C. R.	34
103	60	46	Tomás Escudero Eguizábal .....	C. R.	121
104	61	46	Jesús Escudero Escorza .....	O. R.	144
105	62	46	Román Sáenz Alonso y Nicasio Martínez .....	C. R.	21
106	63	46	Honorio Juano Carrascosa .....	O. R.	128
107	70 a	46	Donato Martínez González .....	O. R.	180
108	71	46	Hijos de Carmen Martínez .....	C. R.	402
109	72 a	46	Hijos de Cosme Martínez Losantos .....	C. R.	218
110	86	46	Concepción Solano Gutiérrez .....	C. R.	110
111-112	19-18-16	46	Hijos de Cosme Martínez Losantos .....	C. R.	845
113	4 y 2 a	46	Cruz Martínez Solana y hermanos Martínez H. ....	C. R.	301

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se establecen las pruebas de evaluación final en las enseñanzas especializadas de Mandos intermedios.*

Por Resolución de 27 de noviembre de 1972, la Dirección General de Programación e Inversiones concedió la oportuna autorización para que varios Centros pudieran impartir, con carácter provisional, las enseñanzas especializadas de Mandos intermedios en determinadas modalidades.

En tales circunstancias, se hace preciso normalizar la situación del alumnado que en el presente curso académico se halla siguiendo las referidas enseñanzas, estableciendo las formalidades que permitan otorgar validez a los estudios realizados, hasta tanto se reglamenten éstos con carácter definitivo.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Los Centros autorizados para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas especializadas de Mandos intermedios durante el presente curso académico, formalizarán la inscripción de matrícula de su alumnado, antes del día 30 de junio, en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional de la ciudad donde se hallan enclavados dichos Centros.

Las Escuelas de Mandos intermedios de Barcelona verificarán la inscripción de sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Tarrasa.

Las Escuelas de Mandos intermedios de Madrid deberán inscribir a sus alumnos en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Embajadores Pacifico, de Madrid.

Segundo.—La inscripción de matrícula devengará las tasas establecidas para los alumnos de Maestría Industrial.

Tercero.—Los alumnos que, como resultado de las evaluaciones practicadas, superen favorablemente el curso, podrán presentarse a una prueba de evaluación final, que se celebrará durante los días 25, 26 y 27 de septiembre.

Dicha prueba constará de un conjunto de ejercicios teórico-prácticos, preparados por esta Dirección General, así como de la presentación y defensa de un trabajo elaborado por el alumno.

Cuarto.—Para la calificación de estas pruebas se constituirán Tribunales compuestos, cada uno de ellos, por un coordinador

provincial de Formación Profesional, dos Profesores del Centro y un Presidente designado por esta Dirección General.

Los referidos Tribunales actuarán de conformidad con las instrucciones que a tal efecto se dicten.

Quinto.—La inscripción de matrícula para estas pruebas se realizará en los mismos Centros señalados en el punto primero de esta Resolución, entre los días 1 al 15 de julio.

Sexto.—A los alumnos que superen estas pruebas se les entregará una certificación oficial que, en su día, dará derecho a la obtención del título correspondiente al nivel alcanzado, de conformidad con la reglamentación que se establezca para estas enseñanzas especializadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—El Director general, José Aguilar

Peris.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, S. en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: